



**CONVOCATORIA A EVALUACIÓN DE PERMANENCIA A
INVESTIGADORES CATEGORIZADOS EN NIVEL III (año 2011)**

Guía de bases y condiciones

COMPONENTE III

III. 1. Programa Nacional de Incentivo
a los Investigadores

Asunción, Agosto de 2016

INDICE

Pág.

Convocatoria a Evaluación de Permanencia a Investigadores Nivel III.....	3
1. Procedimiento para la presentación de la solicitud.....	4
2. Documentación que deberá ser presentada para la evaluación.....	4
3. Suscripción del nuevo contrato.....	6
4. Desembolso.....	6
5. Periodo de Convocatoria.....	6
6. Financiamiento, monto del apoyo y de los niveles	6
7. Evaluación	7
8. Divulgación de la información registrada y confidencialidad del proceso.....	7
9. Publicación de resultados.....	7
10. Consideraciones generales.....	7
11. Consideraciones finales.....	8

Anexos

- ✓ Reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII).
- ✓ Manual de Frascati (2002)
- ✓ Actualización de las áreas de la Ciencia OCDE (2007)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII)

**CONVOCATORIA A EVALUACIÓN DE PERMANENCIA A INVESTIGADORES
CATEGORIZADOS EN EL NIVEL III**

La Política Pública de Ciencia y Tecnología establecen, como principios generales, un mayor apoyo directo a la investigación científica, con el fin de contribuir a la generación de conocimiento y que a su vez apoye al desarrollo económico y social del Paraguay. De igual manera, establecen la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que faciliten el financiamiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, la Ley General de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para plantear posibles soluciones a los problemas nacionales fundamentales, que contribuyan a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Con base en estos principios, en el marco del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 25 de las atribuciones que le confiere la Ley General de Ciencia y Tecnología N° 2279/03 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

La Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su **Artículo 12.-** Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo. En el **inciso g)** La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONI), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo:

CONVOCA A EVALUACIÓN DE PERMANENCIA

(conforme al artículo 10 del Reglamento del PRONII)

A los investigadores categorizados en el **Nivel III** categorizados en el año **2011**.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

1.1. Ingresar al sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py), ir a la aplicación CVPy, del Curriculum Vitae on-line de Paraguay.

1.2. Actualizar el Curriculum Vitae Paraguay (CVPy).

1.3. Postularse a través del SPI <http://spi.conacyt.gov.py>

IMPORTANTE: Utilizar el mismo usuario y la misma contraseña tanto en el CVPy como en el SPI.

Una vez cargada toda la información y documentación requerida en el SPI utilice el botón **FINALIZAR** para concluir su postulación.

1.4. Entregar la documentación requerida en el plazo indicado en ésta convocatoria, (esto significa que usted ha postulado a través del SPI y completado su CVPy; al mismo tiempo que autoriza la evaluación de permanencia y solicita beneficiarse o no del incentivo económico a los investigadores, en el caso que fuese reconocido por las instancias correspondientes, tal como establece el Reglamento del PRONII).

1.5. Observaciones:

1.5.1. Para consultas aclaratorias sobre la Convocatoria 2016, comunicarse a través del correo electrónico: pronii@conacyt.gov.py, desde el día miércoles 17 de agosto de 2016 hasta el día jueves 21 de setiembre de 2016.

1.5.2. La página on-line de la Convocatoria 2016 (SPI) quedará deshabilitada automáticamente **el día miércoles 28 de setiembre de 2016 pm 14:00hs.**

1.5.3. Las postulaciones incompletas serán rechazadas y no serán evaluadas.

1.5.4. Todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo y cumplan con los requisitos de ésta convocatoria serán admitidas y evaluadas según el Reglamento vigente del PRONII, que se encuentra disponible para consulta en el sitio web del CONACYT.

1.5.5. La postulación, implicará el pleno conocimiento y aceptación de lo establecido en el Reglamento vigente del PRONII.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA PARA LA EVALUACIÓN

La postulación en esta Convocatoria será a través del Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI).

2.1.La documentación requerida para la postulación a través SPI:

- 2.1.1. El formulario de “Solicitud de permanencia en el PRONII”, dentro del plazo que se especifica en el apartado 5 de esta convocatoria.
- 2.1.2. Resumen de 200 a 400 palabras sobre las principales actividades y aportes realizados, correspondiente al “Resumen del Periodo”, desde setiembre 2011 hasta la fecha, debidamente escaneado y firmado.
- 2.1.3. El Currículum Vitae completo (actualizado) en el formato del CVPy postulado a través del SPI.
- 2.1.4. Fotocopia del resultado de la evaluación de ingreso y de la evaluación intermedia.
- 2.1.5. Original de la constancia de adscripción o copia autenticada del contrato institucional que deberá especificar las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a seis (6) meses a la fecha de presentación.
- 2.1.6. Fotocopias ordenadas cronológicamente de los diplomas universitarios autenticados por la universidad de origen, que avalen la formación académica (de grado, maestría, doctorado, postdoctorado y especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs.). En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán ser validados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- 2.1.7. Fotocopia de la Producción científica ordenada cronológicamente: (artículos en revistas indexadas arbitradas y no arbitradas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos) y Producción tecnológica (patentes) generadas de manera retrospectiva desde setiembre de 2011 hasta la fecha de presentación del Formulario de Solicitud de Permanencia en esta convocatoria. La(s) fotocopia(s) deberá(n) proveer los siguientes datos: nombre de la revista o libro, autores, editorial, año, etc., para que se pueda realizar la trazabilidad de los datos correspondientes.

2.2. En formato físico

El investigador, que supere la evaluación (permanencia) deberá imprimir y firmar el formulario de solicitud de permanencia, el CVPy (postulado firmado), y demás documentos postulados a través del SPI y entregarlos en forma física al CONACYT (Dirección: Dr. Bernardino Caballero N° 1240 entre Eusebio Lillo y Teniente Vera, Barrio Herrera), en un bibliorato, debidamente foliado correlativamente y ordenado cronológicamente, en un plazo no mayor de cinco días hábiles desde la comunicación de permanencia. En caso de no presentar las documentaciones respaldatorias de la evaluación dentro del plazo y forma establecidos, el investigador será pasible de descalificación.

3. SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONTRATO:

3.1. Previa a la suscripción del contrato, el investigador que supere la evaluación deberá presentar la documentación física requerida en el numeral 2.2.

4. DESEMBOLSO

4.1. El CONACYT emitirá un calendario de pago para el efecto el investigador deberá presentar necesariamente el Certificado original vigente de antecedentes: policial y judicial y la fotocopia autenticada por escribanía de la cédula de identidad. En caso de ser extranjero se deberá, además presentar una fotocopia autenticada por escribanía la documentación que demuestre su estancia legal en el país.

5. PERIODO DE CONVOCATORIA

5.1. Se podrá tener acceso a la convocatoria a partir de miércoles 17 de agosto de 2016.

5.2. El cierre de la Convocatoria PRONII 2016, finalizará el día miércoles 28 de setiembre de 2016 a las pm 14:00hs.

5.3. La documentación incompleta o que no cumpla con lo especificado en esta Convocatoria no será aceptada. Fuera del plazo de cierre no se podrá incorporar ninguna documentación.

6. FINANCIAMIENTO, MONTO DEL APOYO Y DE LOS NIVELES:

6.1. El incentivo económico será de conformidad al contrato suscrito entre el CONACYT y el investigador.

6.2. El CONACYT otorgará incentivo económico a los Investigadores Activos categorizados: Candidato a Investigador y los Niveles I, II y III, dentro de los períodos comprendidos para cada caso, en términos de las disposiciones específicas que establece el Reglamento del PRONII. El investigador deberá manifestar - en la solicitud que presenta al CONACYT durante las fechas establecidas de la presente convocatoria - su interés en ingresar o permanecer dentro del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), con la consecuente evaluación de su hoja de vida y la determinación del Nivel que determina la Comisión de Selección y la Comisión Científica Honoraria. Sin embargo, podrá renunciar al incentivo económico, sin perder por ello su categorización dentro del Programa. Lo manifestado en la solicitud será considerado constancia expresa y no podrá posteriormente cambiarla o alterarla, salvo nota explícita del interesado/a antes que finalice el período de esta convocatoria.

6.3. El incentivo se otorgará de manera independiente a los ingresos que, para el efecto, el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.

6.4. El monto del incentivo económico será definido en el contrato y la asignación a los distintos niveles, con cargo a la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de la Nación asignados al CONACYT, y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE N° 4758/12 del 21 de setiembre de 2012 y sus reglamentaciones, la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal, su

Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.

6.5.La disponibilidad presupuesta con que cuenta el CONACYT abarca hasta el año 2019.

7. EVALUACIÓN:

7.1.El PRONII funciona a través de Comisiones integradas por personas de reconocida honorabilidad y de los más altos niveles científicos y tecnológicos. Sus juicios son resultados de un debate colectivo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del PRONII, los criterios internos de evaluación de las respectivas áreas de la ciencia, como la trayectoria académica e institucional, así como los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación.

7.2.Es responsabilidad exclusiva del postulante, para que su documentación sea evaluada, lo siguiente: **Completar correctamente el CVPy y finalizar** su postulación de manera **on-line a través del SIP** antes de la fecha límite, de lo contrario, se considerará incompleta y no será seleccionada para la evaluación.

8. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA Y CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

8.1.La información proporcionada por el investigador al PRONII en cada convocatoria tendrá carácter de Información Pública Gubernamental.

8.2.El Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), establecerá los mecanismos necesarios para resguardar la confidencialidad y la información referente a los procesos internos de evaluación.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

9.1. Los resultados de la convocatoria 2016 serán publicado mediante un único medio que será el sitio web del CONACYT una vez culminado el periodo de evaluación, conforme al artículo 14.1 del Reglamento del PRONII.

10. CONSIDERACIONES GENERALES:

10.1. A fin de evitar conflictos de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación de cada caso, ningún evaluador que tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o del segundo por afinidad, así como aquel que posea relación laboral de dependencia directa con el investigador/a, que será evaluado/a.

10.2. No se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores/as que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del PRONII o por otros programas vigentes en el CONACYT.

10.3. Dentro de los criterios generales para orientar los trabajos y las recomendaciones de la Comisión de Selección, para la evaluación de los méritos científicos y tecnológicos, será prioritario cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del PRONII, los Criterios Internos para Evaluación según las áreas de la Ciencia y lo establecido en la presente convocatoria 2016.

10.4. El hecho de haber sido “categorizado” en alguna de los niveles de la convocatoria 2016 del PRONII, no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos por parte del CONACYT, en tanto el Investigador cumpla con todos los requisitos establecidos en el Programa y otros que el financiador lo requiera.

11. CONSIDERACIONES FINALES:

- 11.1. La información que se presente debe ser veraz y comprobable en todo momento. En caso de comprobarse alguna falsedad en la información o documentación, el CONACYT denunciará ante las autoridades correspondientes previstas dentro de la legislación nacional vigente.
- 11.2. Los resultados de la categorización serán publicado mediante un único medio que será el sitio web del CONACYT una vez culminado el periodo de evaluación.
- 11.3. La postulación a esta convocatoria se deberá realizar de forma on-line a través del SPI y conforme al resultado presentar de forma física la documentación al CONACYT, dentro de las fechas estipuladas.

IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar cambios que considere necesarios, a esta “Convocatoria PRONII 2016” mediante adendas al presente documento. Dichos cambios serán publicados en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py) en caso de que los hubiere.